



Resolución Jefatural

VISTOS: El Informe N° 000001-2024-SIS/OGIIT, el Informe N° 000004-2024-SIS/OGIIT y el Informe N° 000006-2024-SIS/OGIIT de la Oficina General de Imagen Institucional y Transparencia; el Informe N° 000002-2024-SIS/OGPPDO, el Informe N° 000018-2024-SIS/OGPPDO y el Informe N° 000032-2024-SIS/OGPPDO de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional; el Informe Legal N° 000007-2024-SIS/OGAJ, el Informe Legal N° 000074-2024-SIS/OGAJ y el Informe Legal N° 000119-2024-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Seguro Integral de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2014-SA, dispone que el Seguro Integral de Salud se constituye como una Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) pública, siendo que tiene entre otras funciones el recibir, captar y/o gestionar fondos para la cobertura de las atenciones de salud o que oferten cobertura de riesgos de salud, bajo cualquier modalidad;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Seguro Integral de Salud (SIS), aprobado con Decreto Supremo N° 011-2011-SA y modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA, la Oficina General Imagen Institucional y Transparencia (OGIIT) es el órgano de apoyo responsable de planear, organizar, dirigir, controlar la imagen institucional del SIS, ante la opinión pública, así como la información institucional en el marco de las normas de transparencia y acceso a la información pública vigentes, y dentro de sus funciones se encuentra “Coordinar y supervisar las comunicaciones del SIS”;

Que, el numeral 11.3 del artículo 11 de la precitada norma señala que corresponde al Jefe del SIS, entre otras, la siguiente función: “(...) 11.3 *Aprobar los Estados Financieros, la Memoria Anual, los planes de la institución, así como los documentos técnico normativo de gestión institucional*”;

Que, mediante el Informe N° 000001-2024-SIS/OGIIT, Informe N° 000004-2024-SIS/OGIIT e Informe N° 000006-2024-SIS/OGIIT, la Oficina General de Imagen Institucional y Transparencia sustenta la necesidad técnica de aprobar el Plan de Comunicaciones IAFAS SIS 2024, con la finalidad de contar con una herramienta que permita establecer los lineamientos, las estrategias y acciones comunicacionales de la entidad, que permita posicionar la importancia de la afiliación a la IAFAS SIS y de sus planes de seguros de salud como parte de la protección financiera en el marco del Aseguramiento Universal en Salud para el año 2024. Asimismo, solicita su aprobación con eficacia anticipada al 03 de enero de 2024;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”*;

Que, mediante Informe N° 000002-2024-SIS/OGPPDO, Informe N° 000018-2024-SIS/OGPPDO e Informe N° 000032-2024-SIS/OGPPDO, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional señala que se encuentra conforme con los requerimientos y formalidades generales de los aspectos técnicos del Plan de Comunicaciones 2024 de la IAFAS SIS; por lo que, emite opinión favorable para la aprobación del citado plan con eficacia anticipada al 03 de enero de 2024;

Que, a través del Informe Legal N° 000007-2024-SIS/OGAJ, Informe Legal N° 000074-2024-SIS/OGAJ e Informe Legal N° 000119-2024-SIS/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Seguro Integral de Salud, sobre la base de lo opinado por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional y la Oficina General de Imagen Institucional y Transparencia, considera que resulta viable emitir la Resolución Jefatural que apruebe el Plan de Comunicaciones 2024 de la IAFAS SIS con eficacia anticipada al 03 de enero de 2024;

Con el visto del Director General (e) de la Oficina General de Imagen Institucional y Transparencia; de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional; del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; del Secretario General; y,

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan de Comunicaciones 2024 de la IAFAS SIS, con eficacia anticipada al 03 de enero de 2024; el cual, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina General de Imagen Institucional y Transparencia la implementación y ejecución del Plan de Comunicaciones 2024 de la IAFAS SIS.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

FLOR DE MARÍA PHILIPPS CUBA
Jefa del Seguro Integral de Salud